

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIV

Núm. 14

Zacatecas, Zac., sábado 17 de febrero de 2024

## SUPLEMENTO

11 AL No. 14 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2024

REGLAS.- De Operación del Programa de Apoyo a Mujeres y Jóvenes del Medio Rural.



Zacatecas

## DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO**

ANDRÉS ARCE PANTOJA  
**DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL**

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:  
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso  
Col. Cd. Administrativa CP. 98160  
Zacatecas, Zac.  
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

### **Fundamentación y motivación jurídica**

Que el ejecutivo Estatal, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Zacatecas, tiene como facultad el impulso de políticas, programas y acciones en el medio rural con un enfoque integral sustentable y capacidad productiva, prioritarios para el desarrollo económico y social del Estado.

Que el Gobierno del Estado de Zacatecas dentro de su administración Pública Centralizada cuenta con la Secretaría del Campo, que es la dependencia responsable de diseñar, definir, coordinar e implementar, previo análisis y aprobación de la Coordinación Estatal de Planeación, las políticas, planes, programas y acciones de desarrollo rural que mejoren la competitividad y la productividad agropecuaria; y las demás que dispongan las leyes y reglamentos, así como aquellas que directamente le encomiende el Gobernador, de conformidad con lo señalado en los artículos 25 fracción XIV y 39 fracciones I, VII, XIV y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Ecosistema socioeconómico sólido e inclusivo tiene el objetivo específico dentro de la política pública: "Dignidad para el campo" y la línea estratégica de "Fomentar la autoproducción de alimentos en áreas rurales, para fortalecer la autosuficiencia alimentaria.", de las personas del sector rural en condiciones de pobreza y vulnerabilidad por la falta de oportunidades de desarrollo con la finalidad de mejorar las condiciones de éste sector.

Que a fin de brindar igualdad de oportunidades que contribuyan a mejorar las condiciones de vida del sector rural, dentro del Presupuesto de Egresos del Estado, se establece el Programa de Apoyo a Mujeres y Jóvenes del medio rural, como una estrategia para fomentar su empoderamiento productivo y económico a través del acceso a los recursos productivos, tecnológicos y financieros.

Que en este sentido las presentes Reglas de Operación son un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a este Programa y a la promoción del desarrollo económico del sector agropecuario.

En base a lo anterior, el Lic. Jesús Padilla Estrada, Secretario del Campo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21, 22, 24 fracciones I y VIII y 39 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y, 7, 8,9 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo, tiene a bien expedir las siguientes:

## Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Mujeres y Jóvenes del medio rural

### Sección I. Particularidades del Programa

#### 1. Antecedentes o introducción

En México, la pobreza y la exclusión social se agravan en número y profundidad, de forma particular se visualiza la extensión del fenómeno de feminización de la pobreza.

Por otra parte, otro fenómeno que afecta la vida del sector rural es la falta de un relevo generacional, originado por la emigración de los jóvenes debido a la falta de condiciones para su desarrollo; la baja permanencia de los jóvenes en el campo se manifiesta en la edad promedio del productor agropecuario, la cual para el año 2023 fue de 48.5 años, según la Secretaría de Economía en la plataforma Data México, el rango de edad del 78.3% de los productores se encuentra entre 45 a 65 años (Censo agropecuario 2022, INEGI).

Con base a lo anterior, su relevancia en materia de políticas públicas, es debida a que su contribución es fundamental para el desarrollo económico y social de nuestra entidad y por el desafío que significa para garantizar la satisfacción de sus necesidades y demandas.

Nos encontramos ante la urgencia de implementar acciones que permitan enfrentar y resolver temas de desigualdades, equidad, inclusión social, participación y reconocimiento de las mujeres y los jóvenes, en una dinámica de desarrollo, en la que sean actores del proceso y no solo beneficiarios de los programas, en un sentido pasivo.

Por ello, la importancia de formular, diseñar e implementar acciones estratégicas que atiendan las necesidades de las mujeres y jóvenes rurales en los programas de producción agropecuaria, su inclusión, es fundamental para que logren incrementos sustantivos en su producción y competitividad para contribuir a resolver los problemas que los afectan de manera sistemática.

Con el compromiso de contribuir a la transformación de la realidad de las mujeres y los jóvenes del sector rural, cuenten o no con un título de propiedad, se desarrolló por parte de Gobierno del Estado de Zacatecas a través de la Secretaría del Campo, el Programa en el ejercicio fiscal 2022, por lo que sería su tercer año de operación.

Como acción sustantiva para fortalecer el desarrollo de capacidades productivas, durante 2022 y 2023, se implementaron 2,235 proyectos de producción de alimentos y el empoderamiento de cerca de 2,800 mujeres y jóvenes emprendedores del sector rural mediante proyectos productivos, de valor agregado y giro comercial; además del desarrollo comercial de 29 productos artesanales y agroindustriales.

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Programa fue evaluado en su diseño por parte del Sistema Estatal de Evaluación, donde los hallazgos radicaron en el diagnóstico de la población a atender, su alineación en el Plan Estatal de Desarrollo, el desarrollo detallado de los mecanismos de atención y los procesos del Programa, por lo que dentro de las presentes Reglas de Operación dicha información se encuentra especificada, mismos que fueron atendidos y rediseñados en el ejercicio 2024.

#### 2. Glosario

Para los efectos de las presentes Reglas de operación, se entenderá por:

**Apoyo:** Subsidio o recurso asignado en las presentes Reglas de Operación.

**Beneficiario:** Para efectos del Sistema de Rendición de Cuentas se consideran a personas físicas, grupos de trabajo y personas morales que forman parte de la población atendida por el Programa, que cumplen con la normatividad correspondiente.

**CFDI:** El Comprobante Fiscal Digital por Internet es una factura electrónica que describe un bien o servicio adquirido, la fecha de transacción, el costo y los impuestos correspondientes al pago de dicha transacción, avala ante el SAT las operaciones que realizan las personas físicas y las morales, por lo que constituye un elemento indispensable en la comprobación de la aplicación de los recursos.

**Convenio:** Es un acuerdo entre al menos dos partes que buscan trabajar juntas en un proyecto en forma colaborativa o cooperativa.

**Convocatoria:** Documento dirigido al público en general, donde se invita a la participación para el apoyo de un Programa social.

**Desigualdad:** Se produce cuando una persona recibe un trato diferente como consecuencia de su posición social, su situación económica, su género, la cultura de la que proviene o sus preferencias sexuales, entre otros aspectos.

**Elegibilidad:** Cumplimiento de los criterios, requisitos y condiciones de un solicitante para ser beneficiario de un Programa social.

**Fedatario público:** Funcionario dotado y facultado por el Estado para dar fe pública.

**Instancia Ejecutora:** Institución o dependencia del gobierno, que tiene a su cargo la ejecución del Programa.

**Institución coinversionista:** Institución Estatal, Federal o Municipal con la que se conjuntarán recursos materiales, humanos y financieros (Mezcla de recursos) para alcanzar los objetivos del Programa.

**Medio rural:** Zona rural y otros conceptos que identifican al espacio geográfico del campo.

**Oficio de ejecución:** Documento emitido por la Coordinación de Planeación de Gobierno del Estado, para la validación de la ejecución de un Programa Social.

**Persona Moral:** Es una organización con derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

**Productividad:** Capacidad de producción por unidad de trabajo.

**Sector rural:** Lo integra el conjunto de actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas, pesqueras, agroindustria o industrial agroalimentario.

**SECAMPO:** Secretaría del Campo.

**Víctima:** Persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito.

### 3. Descripción del problema público y la intervención

#### 3.1 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad

Las mujeres y los jóvenes rurales, viven los efectos de la pobreza de formas más severas por una marcada brecha de desigualdad, derivada de desventajas sociales, además del poco o nulo acceso

a recursos básicos para su desarrollo económico y productivo, tales como el trabajo, capacitación, tecnología, financiamiento, recursos productivos.

Según datos de la FAO (2020), el 43% de las mujeres rurales en el país representa la fuerza laboral del campo y son responsables de más del 50% de la producción de alimentos; la gran mayoría son jefas de hogar y el sustento de sus familias; pero a pesar de ser una pieza fundamental en el sistema alimentario, son víctimas de enormes brechas de desigualdad y discriminación en términos de acceso a la tierra, en la educación, en un salario digno y justo porque representan un trabajo no asalariado.

En el Estado de Zacatecas, según datos del INEGI (2020), el porcentaje de la población económicamente activa de mujeres es del 44.19%, conformado por un total de 3,691 productoras que se concentra en el rango de edad de 46 a 75 años, el 60% cuentan con sólo educación primaria, más del 50% no tiene condiciones de trabajo dignas y el 21% vive en condiciones de pobreza.

Según datos del Registro Agrario Nacional (2020), solo el 26.3% de las mujeres tiene titularidad de las tierras para actividades productivas, lo que limita enormemente su acceso a los recursos y oportunidades para producir.

En Zacatecas, solo 14.7% representa a las mujeres con posesión de la parcela individual de tierra, con respecto a los hombres. El no reconocimiento, valorización de la diversidad de trabajo y actividades que realiza la mujer rural, la llevan a vivir en condiciones poco favorables.

En paralelo, Zacatecas cuenta con una población juvenil que permite dimensionar la relevancia de este sector de población en nuestra entidad, ya que la juventud representa una tercera parte del total de la población, de acuerdo a datos del INEGI (2020), contamos con 247,956 jóvenes, de los cuales el 42.4% se encuentran en situación de pobreza, además de que el 41.8% de los jóvenes que dejaron de estudiar lo hicieron porque tenían que trabajar, en este sentido, 61.1% de los jóvenes laboran en condiciones de informalidad, lo que refleja la dificultad que tiene la población joven para incorporarse al mercado laboral.

Por otra parte dentro del sector agropecuario, de acuerdo con la Encuesta Nacional Agropecuaria 2019, apenas 0.34% de los productores son menores de 25 años, y sólo 12.7% se encuentran en el rango de los 26 a 45 años, mientras que 51% es mayor de 52 años, lo que nos indica un proceso de envejecimiento de la población trabajadora del campo, y el abandono de las actividades agropecuarias de las nuevas generaciones, por lo que no existe un relevo generacional que dé continuidad a las actividades productivas del campo.

Lo anterior debido a que el 35.4% de los jóvenes del sector rural enfrenta falta de oportunidades, discriminación y desigualdades fundamentales para su desarrollo, lo que trae una falta de horizontes y de propuestas viables para propiciar su incorporación en el desarrollo local.

La participación de las mujeres y jóvenes en el sector rural, se ve limitado debido a la brecha que existe entre sus posibilidades económicas, sociales, laborales y culturales; y la disponibilidad de oportunidades de crecimiento, sus condiciones son particulares: La baja o nula tenencia de la tierra y el agua son ámbitos de fuerte discriminación de género y rango de edad, además de tener un menor acceso al mercado laboral y percibir menores ingresos.

### 3.2 Descripción de la lógica de la intervención

El diagnóstico que se presenta visibiliza aristas de la problemática que enfrentan las mujeres y los jóvenes, la brecha de desigualdad con los hombres.

Nos encontramos ante la urgencia de implementar acciones que permitan enfrentar y resolver temas de desigualdades, equidad, inclusión social, participación y reconocimiento de las mujeres y jóvenes, a través de la eliminación de barreras que les impiden el acceso a los programas de producción agropecuaria y la participación en una dinámica de desarrollo, en la que sean actores directos del proceso productivo.

Con acciones de fomento al desarrollo de las mujeres y jóvenes del campo, la presente Administración trabajará hacia la transformación del sector agropecuario en aras de recuperar la nobleza y productividad de nuestra tierra.

#### 4. Información básica

##### 4.1 Información general

Nombre del Programa	Programa de Apoyo a Mujeres y Jóvenes del medio rural	
Modalidades de apoyo	<input checked="" type="checkbox"/> ( X ) <input type="checkbox"/> ( ) <input type="checkbox"/> ( )	Apoyos económicos: a. Monetario b. Becas c. Convenios
	<input type="checkbox"/> ( ) <input type="checkbox"/> ( ) <input type="checkbox"/> ( )	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
Transversalidad	<input checked="" type="checkbox"/> ( X ) <input type="checkbox"/> ( ) <input type="checkbox"/> ( ) <input type="checkbox"/> ( ) <input type="checkbox"/> ( )	Alineación a Transversalidades a. Igualdad Sustantiva b. Derechos Humanos c. Objetivos de Desarrollo Sostenible d. Niñas, Niños y Adolescentes e. Prevención Social del Delito
Derecho social y humano	Derecho a la alimentación Derecho a la igualdad y prohibición de la discriminación Derecho al trabajo	

## 4.2 Alineación Programática

<p><b>Programa Nacional de Desarrollo 2019-2024</b></p>	<p>Eje: 3 Economía</p> <p>Objetivo: 3.8- Desarrollar de manera sostenible e incluyente los sectores agropecuario y acuícola-pesquero en los territorios rurales, y en los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas</p> <p>Estrategia: 3.8.5 - Brindar atención especial a las mujeres productoras agrícolas y rurales, con programas que permitan un desarrollo integral de la mujer rural</p>
<p><b>Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027</b></p>	<p>3.-Ecosistema Socioeconómico Sólido e Inclusivo</p> <p>1.-Dignidad para el campo</p> <p>8.-Fomentar feminización del campo mediante el apoyo a los proyectos productivos encabezados por mujeres</p>
<p><b>Programa General Prospectivo 2030</b></p>	<p>Sociedad Global e Innovadora: industrias, tecnología y sustentabilidad</p> <p>Componente Estratégico: Potencializar la riqueza natural, cultural y humana en el estado con arraigo local para favorecer el desarrollo económico</p>
<p><b>Programa Sectorial</b></p>	<p>Objetivo 54.- Impulsar mecanismos para el empoderamiento socioeconómico, cultural y político de las mujeres, con el fin de potenciar su propio desarrollo y como agente de cambio para la transformación estatal</p> <p>Estrategia prioritaria 54.1 Promover el empoderamiento integral de las mujeres en el estado de Zacatecas</p>
<p><b>Objetivo de Desarrollo Sostenible</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>5 IGUALDAD DE GÉNERO</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</p> </div> </div>

**4.3 Información administrativa-organizacional**

<b>Dependencia responsable</b>	15. Secretaría del Campo.
<b>Dirección o unidad administrativa responsable directa</b>	1536.- Subsecretaría de la Mujer Rural.

**4.4 Información programática-presupuestal**

<b>Finalidad del Programa</b>	3 - Desarrollo Económico	
<b>Función del Programa</b>	3.2 - Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	
<b>Presupuesto autorizado</b>	\$16,817,842.00	
<b>Asignación por Capítulo del Gasto</b>	\$ 3,442,742.75	1000
	\$ 334,535.26	2000
	\$ 170,000.00	3000
	\$ 16,313,306.74	4000
<b>Gastos de operación</b>	\$504,535.26 El 3% del presupuesto total del Programa	
<b>Clave del programa presupuestario</b>	PPEO-15S125	

**Nota:** Las asignaciones financieras están sujetas a modificaciones presupuestarias de conformidad a lo dispuesto en la Ley de austeridad, disciplina y responsabilidad financiera del estado de zacatecas y sus Municipios.

*La entrega de apoyos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.*

## Sección II. Objetivos y alcances del programa

### 5. Objetivos Generales y Específicos



#### Objetivo General:

Brindar recursos productivos a mujeres y jóvenes del medio rural en condiciones de desigualdad y pobreza, con la finalidad de que puedan superar su vulnerabilidad.



#### Objetivos

#### Específicos:

1. Fortalecer la autosuficiencia alimentaria de mujeres y jóvenes del sector rural en situación de pobreza y desigualdad, mediante la producción de alimentos de autoconsumo.
2. Fomentar la producción de alimentos de mujeres y jóvenes del medio rural en situación de pobreza y desigualdad, a través de la dotación de ganado menor, con la finalidad de mejorar sus ingresos y condiciones de vida.

### 6. Población potencial y objetivo

**6.1 Población Potencial:** Mujeres y jóvenes de comunidades rurales del estado, que de forma individual, grupal o asociativa se dediquen o estén interesadas en realizar actividades de desarrollo agropecuario, sin que sea determinante la tenencia de la tierra para tal fin.

**6.2 Población Objetivo:** El sector vulnerable de la población integrado por mujeres mayores de edad y hombres de 18 a 29 años de edad del Estado, que se encuentren, preferentemente, en localidades rurales y estén en condiciones de vulnerabilidad por desigualdad, pobreza y con poco o nulo acceso a recursos productivos.

### 7. Cobertura geográfica

Cobertura Estatal.

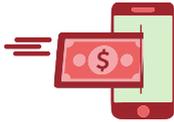
### 8. Programas potencialmente complementarios

<b>Dependencia responsable</b>	Secretaría de las Mujeres
<b>Programa</b>	Fortalecimiento a las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Zacatecas.

### Sección III. Operación y gestión

#### 9. Características de los apoyos

**Apoyo 1. - Apoyo para la adquisición de paquetes agropecuarios de autoconsumo para el Bienestar.**



**Tipo de Apoyo:** Económico.



**Periodicidad:**

Única por ejercicio fiscal, que no implique duplicidad del mismo concepto de apoyo en los 5 años inmediatos anteriores, a menos que sea complementario al ya otorgado.



**Temporalidad:**

Ejercicio fiscal 2024.

#### Modalidad 1. Huerto de hortalizas

**Características:** El paquete podrá contener, semilla de hasta 10 variedades de hortalizas, material para germinación y fertilización, sistema de riego y tinaco de almacenamiento de agua (opcional).



**Monto:** Hasta el 80% del costo total, sin rebasar los \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.)  
Hasta el 90% del costo total sin rebasar los \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para personas de escasos recursos, o preferentemente, en condición de pobreza y/o desigualdad.

#### Modalidad 2. Huerto de frutales

**Características:** El paquete podrá contener hasta 15 árboles frutales.



**Monto:** Hasta el 80% del costo total, sin rebasar los \$2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

Hasta el 90% del costo total sin rebasar los \$2,700.00 (Dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.), para personas de escasos recursos, o preferentemente, en condición de pobreza y/o desigualdad.

**Modalidad 3. Huerto de nopal**

**Características:** El paquete podrá contener hasta 2,000 raquetas de nopal de doble propósito.



**Monto:** Hasta el 80% del costo total, sin rebasar los \$6,400.00 (Seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

Hasta el 90% del costo total sin rebasar los \$7,200.00 (Siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.), para personas de escasos recursos, o preferentemente, en condición de pobreza y/o desigualdad.

**Modalidad 4. Aves productoras de huevo**

**Características:** El paquete podrá contener hasta 15 aves de postura, suministro de alimento balanceado.



**Monto:** Hasta el 80% del costo total, sin rebasar los \$2,360.00 (Dos mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

Hasta el 90% del costo total sin rebasar los \$2,655.00 (Dos mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), para personas de escasos recursos, o preferentemente, en condición de pobreza y desigualdad.

**Apoyo 2. - Apoyo para la adquisición de paquetes pecuarios de especies menores.**

**Tipo de Apoyo:** Económico.



**Periodicidad:**

Única por ejercicio fiscal, que no implique duplicidad del mismo concepto de apoyo en los 5 años inmediatos anteriores, a menos que sea complementario al ya otorgado.



**Temporalidad:**

Ejercicio fiscal 2024.

### Modalidad 1. Pie de cría ovino

**Características:** El paquete podrá contener hasta 5 vientres ovinos, o en su caso las unidades que se puedan adquirir con el monto establecido para éste apoyo.



**Monto:** Hasta el 80% del costo total, sin rebasar los \$15,200.00 (Quince mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

Hasta el 90% del costo total sin rebasar los \$17,100.00 (Diecisiete mil cien pesos 00/100 M.N.) para personas de escasos recursos, o preferentemente, en condición de pobreza y desigualdad.

### Modalidad 2. Pie de cría porcino

**Características:** El paquete podrá contener hasta 1 vientres y 1 semental porcinos, o en su caso las unidades que se puedan adquirir con el monto establecido para éste apoyo.



**Monto:** Hasta el 80% del costo total, sin rebasar los \$10,040.00 (Diez mil cuarenta pesos 00/100 M.N.).

Hasta el 90% del costo total sin rebasar los \$11,295.00 (Once mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) para personas escasos recursos, o preferentemente, en condición de pobreza y desigualdad.

### Modalidad 3. Proyecto apícola

**Características:** El paquete podrá contener hasta 5 núcleos de abejas con reina fecundada, 5 colmenas y equipo de protección; o en su caso las unidades que se puedan adquirir con el monto establecido para éste apoyo.



**Monto:** Hasta el 80% del costo total, sin rebasar los \$12,108.00 (Doce mil ciento ocho pesos 00/100 M.N.).

Hasta el 90% del costo total sin rebasar los \$13,621.50 (Trece mil seiscientos veintiún pesos 50/100 M.N.) para personas de escasos recursos, o preferentemente, en condición de pobreza y desigualdad.

### Nota: Modalidad de coinversión

Todos los Apoyos, anteriormente descritos, podrán desarrollarse bajo el esquema de Coinversión con Instituciones del Federales, Estatales o Municipales, encargadas o dedicadas, preferentemente a la atención a Mujeres y Jóvenes o a la población del medio rural, bajo el esquema de mezcla de recursos tripartita: 33% Gobierno Estatal, 33% Institución y 34% Beneficiarios directos.

## 10. Selección de beneficiarios

Las solicitudes de apoyo deben entregarse preferentemente, durante el mes de febrero, y/o dentro de los plazos y las fechas establecidas en la Convocatoria, ante las ventanillas que señale la Instancia Ejecutora y entregar la documentación requerida; la selección de los beneficiarios se hará de acuerdo al cumplimiento de la población objetivo establecida, los criterios, requisitos generales y específicos, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

El porcentaje y monto de los apoyos podrán otorgarse al tope máximo establecido siempre y cuando se compruebe que el solicitante cumple los criterios de elegibilidad, a través de la aplicación del estudio socioeconómico correspondiente (Anexo 2) y puede disminuir a falta de suficiencia presupuestal.

### 10.1 Criterios de Elegibilidad

**I.-** Este Programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad sustantiva y la equidad entre los géneros.

**II.-** Serán elegibles para obtener los apoyos del Programas y sus apoyos, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- Presenten la solicitud de apoyo correspondiente, acompañada de los requisitos de elegibilidad, durante el plazo de apertura de ventanilla (fecha a establecer en la Convocatoria).
- No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto del programa u otros programas de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal que impliquen que se dupliquen apoyos o subsidios.
- Que sean mujeres mayores de edad y hombres en un rango de edad de los 18 a 29 años, del sector rural del estado de Zacatecas, que se encuentren, preferentemente, en localidades rurales y vivan en condiciones de vulnerabilidad por desigualdad, pobreza y escasos recursos.

**II.-** Se dará prioridad de atención a personas con discapacidad, adultos mayores, madres solteras; y/o en situaciones específicas que la Instancia Ejecutora determine como prioritarias, así como la atención de audiencias públicas o gestión social.

**IV.-** Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión de Atención Integral a Víctimas del Estado de Zacatecas, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial, siendo responsabilidad de la Instancia Ejecutora, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como procurar realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

La Instancia Ejecutora deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas Del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

V.- Todos los apoyos aquí enunciados estarán sujetos a contar con la suficiencia presupuestal autorizada.

## 10.2 Requisitos de Elegibilidad

Los requisitos generales que aplican a todos y cada uno de los apoyos, salvo que el apoyo requiera de otros adicionales, o exceptúe alguno, son los siguientes:

### I.- Persona física:

- Solicitud Única de Apoyo (Anexo 1).
- Cédula de información de beneficiarios (Anexo 2).
- Copia de Identificación del INE.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses, al momento de ingresar la solicitud de apoyo.
- Cotización del bien o servicio solicitado, que cuente con los siguientes elementos: Dirección, teléfono y RFC del proveedor.

### II.- Institución Coinversionista:

- Oficio dirigido al Titular de la Secretaría del Campo donde manifieste el monto y conceptos a convenir en mezcla de recursos.
- Nombramiento del titular o Instrumento legal por medio del cual se le brindan facultades legales para la suscripción de Convenio.
- Identificación oficial del representante legal o titular.
- CURP del representante legal o titular.
- Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la Institución.
- Comprobante de domicilio fiscal de la Institución, con una antigüedad no mayor a tres meses.
- Cotización del bien o servicio solicitado, que cuente con los siguientes elementos: Dirección, teléfono y RFC del proveedor.
- Para efectos de pago del recurso Estatal de apoyo, la Institución deberá entregar los comprobantes de su aportación.

Por cada beneficiario directo participante en la coinversión (mezcla de recursos), se deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud Única de Apoyo (Anexo 1).
- Cédula de información de beneficiarios (Anexo 2).
- Copia de Identificación del INE.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses, al momento de ingresar la solicitud de apoyo.

## 10.3 Restricciones de Elegibilidad

No serán elegibles las productoras o productores que participaron como personas físicas, inclusive como miembros de una persona moral o grupo de trabajo que fueron beneficiados con el mismo concepto en los 5 años inmediatos anteriores, en Programa similar u otros programas, estatales o concurrentes, por tanto, no podrán ser sujetos de apoyo durante el presente ejercicio fiscal, reservándose la Secretaría del Campo el derecho de revisión.

#### **10.4 Derechos de los Beneficiarios**

- I.- Acceder a la información sobre el Programa, sus reglas de operación, recursos, cobertura y beneficios.
- II.- Recibir los apoyos del Programa conforme a las reglas de operación.
- III.- Recibir asesoría por parte de la Instancia Ejecutora respecto al Programa.
- IV.- Recibir los apoyos con características de utilidad, calidad y precio, establecidos.
- V.- Interponer quejas y denuncias del Programa o la Instancia Ejecutora, en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

#### **10.5 Obligaciones de los Beneficiarios**

- I.- Proporcionar la información socioeconómica y general que les solicite la Instancia Ejecutora y las autoridades correspondientes, de conformidad con las reglas de operación del Programa.
- II.- Informar a las instancias correspondientes cuando sea beneficiario de dos o más programas, ya sean federales, estatales o municipales.
- III.- Cumplir con la normatividad y requisitos del Programa.
- IV.- Cumplir con la documentación actualizada en tiempo y forma a fin de solicitar los apoyos del Programa.
- V.- Establecer las acciones que garanticen la aplicación del recurso y la ejecución de los conceptos de apoyo autorizados.
- VI.- Realizar la aportación económica complementaria de los conceptos de apoyo otorgados, misma que deberá realizarse mediante depósito o transferencia, excepto los menores de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) pudiendo presentar recibo de efectivo.
- VII.- Conservar la documentación original comprobatoria del ejercicio del apoyo, por un plazo de cinco años, sin perjuicio del tiempo que establezca la normatividad aplicable.
- VIII.- Brindar a la Instancia Ejecutora y a cualquier ente fiscalizador de la administración pública, las facilidades necesarias para que el personal que designe cualquiera de esas, pueda revisar, supervisar, y en su caso auditar la ejecución del programa, comprobación y finiquito del apoyo.
- IX.- En caso de que el costo de los apoyos recibidos sea superior al máximo autorizado, el beneficiario tendrá que complementarlo con sus propios recursos.
- X.- Cumplir en su totalidad y dar seguimiento a las actividades establecidas en el Programa.

**10.6 Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos**

Serán criterios de incumplimiento:

- I.- No cumplir con las obligaciones anteriormente establecidas.
- II.- No aplicar los recursos en los conceptos o componentes de apoyo autorizados por la Instancia Ejecutora.
- III.- No presentar la documentación comprobatoria que justifique la aplicación del recurso o concepto de apoyo recibido.

Será motivo de retención, suspensión o reducción de los recursos:

IV.- Una vez que la Instancia Ejecutora tenga conocimiento de un posible incumplimiento señalado en el que incurran las personas beneficiarias, suspenderá el trámite de autorización, o pago, e instruirá el procedimiento administrativo con el apoyo del Área Jurídica de la Secretaría del Campo, en términos de lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo y Municipio de Zacatecas.

Si durante el procedimiento administrativo se subsanan las causas de incumplimiento, se dará por terminado dicho procedimiento y se continuará con el trámite correspondiente.

La Instancia Ejecutora deberá formalizar la cancelación de los incentivos y ejercer las acciones legales pertinentes conforme la legislación aplicable, si en la resolución que emita la Instancia Ejecutora, determina que existe incumplimiento atribuible a la persona beneficiaria, se cancelará el apoyo del Programa.

V.- En caso de reducción de recursos por insuficiencia presupuestal del Programa, la Instancia Ejecutora deberá hacer de conocimiento por escrito al Beneficiario de dicha afectación al apoyo solicitado, pudiendo cancelarse de manera parcial o total el costo autorizado.

**11.1 Proceso de operación o instrumentación**



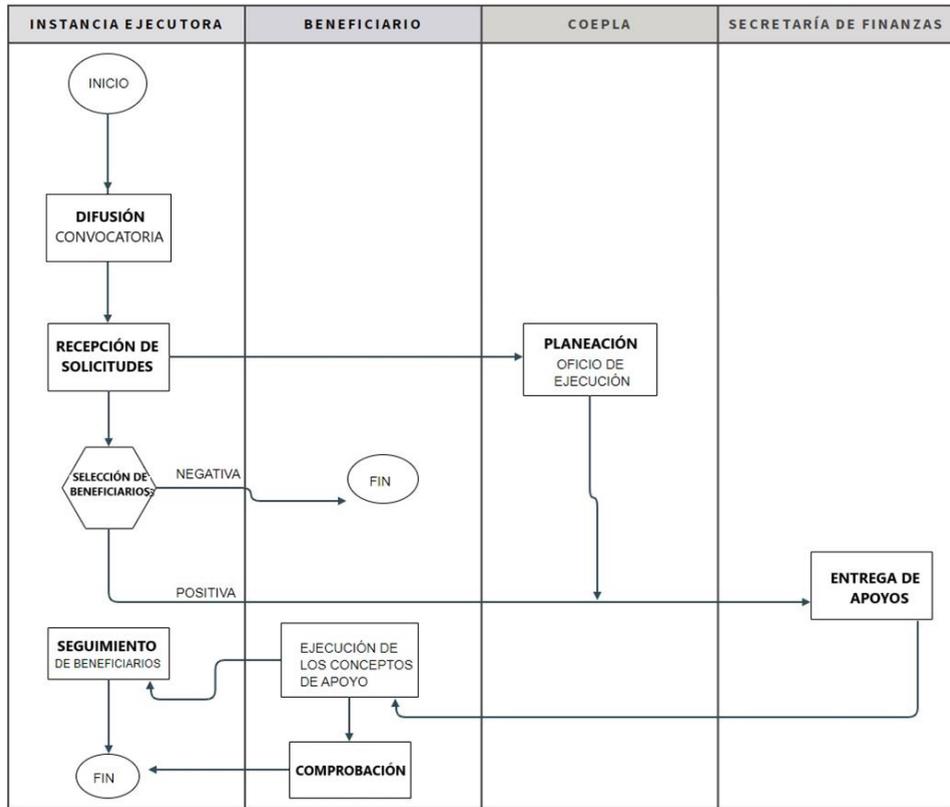
	Descripción	Responsable	Tiempo
a. Planeación	Emisión del Oficio de Ejecución de los recursos	Instancia Ejecutora-COEPLA	Febrero a marzo
b. Difusión	Emisión de Convocatoria para solicitud de apoyos	Instancia Ejecutora	Febrero

2083c524b420dae385793b1992923523eef97a110592d54c5112631e77f130d787

	c. Recepción de solicitudes	Apertura de ventanilla y recepción de solicitudes de apoyo	Instancia Ejecutora	Febrero a marzo
	d. Selección de beneficiarios	Dictaminación de solicitudes de acuerdo a Reglas de operación	Instancia Ejecutora	Febrero a octubre
	e. Entrega de Apoyos	Entrega de apoyo, sujetos a la disponibilidad presupuestal	Instancia Ejecutora Secretaría de Finanzas	Abril a noviembre
	f. Ejecución de los apoyos	Adquisición de bienes o recepción del servicio	Beneficiario	Abril a diciembre
	g. Seguimiento a beneficiarios	Registro del Padrón de beneficiarios ante las Instancias correspondientes	Instancia Ejecutora	Abril a diciembre
	h. Comprobación o cumplimiento de resultados	Entrega de documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos	Beneficiario	Octubre a noviembre

**Nota:** \* En casos extraordinarios o por cuestiones presupuestales éste periodo puede cambiar.

**11.2 Diagrama de flujo**



**11.3 Recepción de solicitudes (ventanilla)**

La ventanilla para la recepción de solicitudes de apoyo estará ubicada en las oficinas de la Subsecretaría de la Mujer Rural de la Secretaría del Campo, con dirección en Carretera Panamericana Zacatecas-Fresnillo Km. 21.5, con un horario de 9:00 am a 3:00 pm.

Las solicitudes de apoyo también podrán recibirse de igual manera en Audiencias públicas del Gobierno del Estado o en Expo Tianguis Agropecuarias, y su autorización está sujeta al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y suficiencia presupuestal del Programa.

**12. Ejercicio y comprobación del gasto**

Una vez autorizadas las solicitudes de apoyo por parte de la Instancia Ejecutora, se integrará el expediente para el trámite de pago, para su envío y dispersión a través de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas, de acuerdo las siguientes modalidades y documentos:

### 12.1 Transferencia monetaria a beneficiario

- Recibo oficial.
- Formato para registro de cuenta bancaria (RCB1).
- Copia de carátula de estado de cuenta bancaria.
- Constancia de situación fiscal, siempre y cuando esté dado de alta ante el SAT.
- Copia de Identificación oficial (INE).
- Factura en formatos pdf y xml expedida a nombre del beneficiario por el bien o servicio del apoyo autorizado.

### 12.2 Pago a proveedores

- El beneficiario podrá solicitar a la Instancia Ejecutora el pago directo del apoyo autorizado, al proveedor de su libre elección, a través de Carta compromiso, misma que será uno de los requisitos para tal efecto.
- Recibo oficial del beneficiario.
- Formato para registro de cuenta bancaria (RCB1) del proveedor.
- Copia de carátula de estado de cuenta bancaria.
- Copia de Identificación oficial (INE) del proveedor.
- Factura en formatos pdf y xml expedida por parte del proveedor al beneficiario por el bien o servicio del apoyo autorizado.

**Nota:** Para efectos del trámite de pago al beneficiario la Secretaría del Campo podrá generar facturas genéricas que contengan los datos que identifiquen al beneficiario, en los casos en que haya alguna imposibilidad de hacerlo con su RFC.

### 12.3 Comprobación del gasto

Realizado el pago de los recursos gubernamentales el beneficiario deberá entregar la documentación comprobatoria de su aplicación así como el comprobante de su aportación económica para el desarrollo del concepto de apoyo, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el apartado 10.5 Obligaciones de los Beneficiarios.

No se omite mencionar que el presente numeral es enunciativo más no limitativo, además de que el ejercicio del recurso será siempre bajo lo establecido y estipulado por el Manual de Normas y Políticas del Gasto, la Ley de Egresos del Ejercicio 2023, así como las disposiciones aplicables.

## Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados

### 13. Indicadores de resultados y valor público

Matriz de indicadores para resultados (MIR)				
	Objetivos	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
<b>Fin</b>	Contribuir a la disminución	<b>Nombre:</b> Porcentaje de mujeres y	Sitio web: <a href="http://transparencia.zacatecas.gob.mx/">http://transparencia.zacatecas.gob.mx/</a>	Las mujeres y jóvenes rurales en

	<p>de la desigualdad de las mujeres y jóvenes del medio rural mediante proyectos productivos</p>	<p>jóvenes del medio rural que participan y encabezan en proyectos productivos.  <b>Definición:</b> Mide el porcentaje de mujeres y jóvenes con acceso a proyectos productivos.  <b>Método:</b> ( Total de mujeres del medio rural que participan en proyectos productivos / Total de personas que participan en proyectos productivos en el estado ) * 100  <b>Tipo:</b> Impacto  <b>Dimensión:</b> Eficacia  <b>Frecuencia:</b> Anual  <b>Sentido:</b> Ascendente  <b>Unidad de Medida:</b> Porcentaje  <b>Meta Anual:</b> 2  <b>Línea Base:</b> 2</p>		<p>vulnerabilidad, tienen acceso a proyectos productivos, para disminuir la brecha de desigualdad y mejorar su economía familiar.</p>
<p><b>Propósito</b></p>	<p>Las mujeres y jóvenes en vulnerabilidad</p>	<p><b>Nombre:</b> Porcentaje de mujeres y</p>	<p>Sitio web: <a href="http://transparencia.zacatecas.gob.mx/">http://transparencia.zacatecas.gob.mx/</a></p>	<p>Las mujeres y jóvenes rurales en</p>

2083c524b420dae385793b1992923523ef97d110592d54c5112631e77f130d787

	<p>d del medio rural cuentan con las herramientas necesarias y condiciones favorables para superar su vulnerabilidad</p>	<p>jóvenes rurales apoyados con recursos productivos para superar su vulnerabilidad</p> <p><b>Definición:</b> Mide el porcentaje de mujeres y jóvenes rurales apoyados con recursos productivos para superar su vulnerabilidad</p> <p><b>Método:</b> (Total de mujeres y jóvenes del medio rural apoyados / Total de mujeres y jóvenes del medio rural en el estado) * 100</p> <p><b>Tipo:</b> Resultados</p> <p><b>Dimensión:</b> Eficacia</p> <p><b>Frecuencia:</b> Anual</p> <p><b>Sentido:</b> Ascendente</p> <p><b>Unidad de Medida:</b> Porcentaje</p> <p><b>Meta Anual:</b> 2</p> <p><b>Línea Base:</b> 2</p>		<p>vulnerabilidad, tienen acceso a proyectos productivos, para disminuir la brecha de desigualdad y mejorar su economía familiar.</p>
--	--	--	--	---

<p><b>Apoyo 1. Responsable: SECAMPO Subsecretaría de la Mujer Rural</b></p>	<p>Apoyo para la adquisición de paquetes agropecuarios de autoconsumo para el Bienestar, otorgado</p>	<p><b>Nombre:</b> Porcentaje de mujeres y jóvenes apoyados para la adquisición de paquetes agropecuarios de autoconsumo</p> <p><b>Definición:</b> Mide el número de mujeres y jóvenes apoyados para la adquisición de paquetes agropecuarios de autoconsumo para el Bienestar</p> <p><b>Método:</b> (Total de apoyos para la adquisición de paquetes agropecuarios de autoconsumo para el Bienestar otorgados a mujeres y jóvenes del medio rural / Total de solicitudes de apoyo recibidas para la adquisición de paquetes agropecuarios de autoconsumo para el Bienestar)</p>	<p>Sitio web: <a href="http://transparencia.zacatecas.gob.mx/">http://transparencia.zacatecas.gob.mx/</a></p>	<p>Las mujeres y jóvenes rurales en vulnerabilidad, tienen acceso a paquetes agropecuarios de autoconsumo para el Bienestar, para disminuir la brecha de desigualdad y mejorar su economía familiar.</p>
---	---	---	---	--

2083c524b420dae385793b1992923523ef97d110592d54c5112631e77f130d787

		<p>os de autoconsumo o para el Bienestar de mujeres y jóvenes del medio rural ) * 100</p> <p><b>Tipo:</b> Producto</p> <p><b>Dimensión:</b> Eficacia</p> <p><b>Frecuencia:</b> Trimestral</p> <p><b>Sentido:</b> Ascendente</p> <p><b>Unidad de Medida:</b> Porcentaje</p> <p><b>Meta Anual:</b> 25</p> <p><b>Línea Base:</b> 5</p>		
<p><b>Apoyo 2. Responsable:</b> <b>SECAMPO Subsecretaría de la Mujer Rural</b></p>	<p>Apoyo para la adquisición de paquetes pecuarios de especies menores, otorgado</p>	<p><b>Nombre:</b> Porcentaje de apoyos para la adquisición de paquetes pecuarios de especies menores</p> <p><b>Definición:</b> Mide el número de mujeres y jóvenes apoyados para la adquisición de paquetes de especies menores</p> <p><b>Método:</b> ( Total de apoyos para la adquisición de paquetes</p>	<p>Sitio web: <a href="http://transparencia.zacatecas.gov.mx/">http://transparencia.zacatecas.gov.mx/</a></p>	<p>Las mujeres y jóvenes rurales en vulnerabilidad, tienen acceso a paquetes pecuarios de especies menores, para disminuir la brecha de desigualdad y mejorar su economía familiar.</p>

		pecuarios de especies menores otorgados a mujeres y jóvenes del medio rural / Total de solicitudes de apoyo recibidas para la adquisición de paquetes pecuarios de especies menores de mujeres y jóvenes del medio rural ) * 100 <b>Tipo:</b> Producto <b>Dimensión:</b> Eficacia <b>Frecuencia:</b> Trimestral <b>Sentido:</b> Ascendente <b>Unidad de Medida:</b> Porcentaje <b>Meta Anual:</b> 25 <b>Línea Base:</b> 5	
--	--	---	--

**14. Seguimiento o monitoreo**

Para el monitoreo y seguimiento de los avances de gestión del Programa se llevarán a cabo informes trimestrales físico-financieros y/o programáticos por parte de la Instancia Ejecutora además de la implementación del Programa de Control Interno y los informes aplicables.

2083c524b420dae385793b1992923523ef97da110592d54c5112631e77f130d787

## 15. Evaluación

Evaluaciones internas	Responsable	Tiempo
<b>Del grado de cumplimiento de objetivos y metas (Matriz de Indicadores de Resultados).</b>	Instancia Ejecutora	Diciembre

Además de ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación, las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que se establezca por el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

## Sección V. Transparencia y Rendición de Cuentas

### 16. Instancias Participantes

#### 16.1. Instancia Ejecutora

Secretaría del Campo de Gobierno del Estado, mediante la Subsecretaría de la Mujer Rural.

#### 16.2. Instancia Normativa

La Secretaría del Campo, mediante la Subsecretaría de la Mujer Rural.

#### 16.3. Instancia de Control y vigilancia

La Secretaría del Campo, a través de la Subsecretaría de la Mujer Rural.

El Órgano Interno de control y las demás Instancias aplicables.

#### 16.4. Instancia de apoyo Operativo

Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, ejecución del recurso.

### 17. Transparencia y difusión

#### 17.1. Publicación de Reglas y Lineamientos de Operación

Adicional a la publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, estas reglas de Operación, serán publicadas en el portal de Transparencia y en la Página Web de la Secretaría del Campo: <http://secretariadelcampo.zacatecas.gob.mx/>

#### 17.2. Difusión

La apertura de ventanilla del Programa, así como los requisitos y convocatoria para acceder al mismo se darán a conocer a la población a través de:

- La Dirección de Enlaces Municipales de la SECAMPO y Coordinaciones regionales.
- Portal de Transparencia: <http://transparencia.zacatecas.gob.mx/>
- En la Página Web de la Secretaría del Campo: <http://secretariadelcampo.zacatecas.gob.mx/>

### 17.3. Unidades de Transparencia

La Unidad de Transparencia de la Secretaría del Campo, a cargo del Lic. Juan de Dios Arteaga Quiñones, ubicada en Carretera Panamericana Km. 21.5 tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con número de teléfono 01 478985 4210 extensión 1037, así como al correo electrónico utsecampo23@gmail.com.

Además del enlace que determine la Subsecretaría de la Mujer Rural.

### 17.4. Quejas y Denuncias

En caso de haber una queja o denuncia ésta deberá presentarse en escrito con formato libre, especificando las razones de la queja y los datos de contacto del demandante y deberá ser entregada en la Subsecretaría de la Mujer Rural, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210, donde se dará respuesta en un lapso menor a 60 días naturales.

Adicionalmente para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del Programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red Estatal de Buzones
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>
- Correo electrónico: [contraloria.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloria.social@zacatecas.gob.mx), y
- Lada gratuita: 800 55 26 26 67

## 18. Padrón de Beneficiarios

Asimismo, la integración del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas será registrado en el Sistema Integral del Padrón de Beneficiarios SIPAB a cargo de la Coordinación Estatal de Planeación dentro de los 30 días posteriores de la entrega directa del bien o servicio al beneficiario correspondiente, anexando para la Cédula de Información de Beneficiarios (Anexo 2).

La elaboración del padrón de beneficiarios deberá cumplir con las medidas de seguridad en materia de protección de datos y acceso a la información, en términos de la Ley de transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Zacatecas.

Adicionalmente, en apego a la Ley anteriormente citada, en el artículo 39 fracción XV, la Secretaría del Campo, como sujeto obligado deberá poner a disposición del público "La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio", misma que deberá actualizarse por lo menos cada tres meses.

Información que podrá consultarse en el siguiente portal:  
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

## 19. Participación Ciudadana, Contraloría Social y Rendición de Cuentas

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, elaborada por la Instancia Ejecutora y validada por la Secretaría de la Función Pública; y demás documentos normativos establecidos por el Programa, promoviendo la participación de hombres y mujeres preferentemente de forma equitativa en la Conformación de los Comités de Contraloría Social.

## Sección VI. Otros

### 20. Transitorios y rúbrica del funcionario facultado

**PRIMERO.** - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO.** - La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como lo no previsto en las mismas serán resueltos por la Subsecretaría de la Mujer Rural.

Zacatecas, Zacatecas., a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

**LIC. JESÚS PADILLA ESTRADA**  
**SECRETARIO DEL CAMPO**

### 21. Convocatoria y Anexos

La Convocatoria se dará a conocer a la población en general, a través de la Página Web de la Secretaría del Campo:

<http://secretariadelcampo.zacatecas.gob.mx/>

De acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, artículos 20, 21 y 22, La Secretaría del Campo es responsable del uso, resguardo de la integridad y protección de los datos personales de los beneficiarios, el aviso de privacidad integral puede consultarse en la siguiente dirección:

<http://secampo.zacatecas.gob.mx/transparencia/avisopi.pdf>

**Anexo I. Solicitud Única de Apoyo**

**SOLICITUD ÚNICA DE APOYO**



Persona física  Persona moral

**1. DATOS DEL SOLICITANTE**

\*Nombre de la persona física o representante legal: \_\_\_\_\_  
 \*Primer apellido: \_\_\_\_\_ \*Segundo Apellido: \_\_\_\_\_  
 \*CURP: \_\_\_\_\_ \*RFC con homoclave: \_\_\_\_\_  
 \*Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
 Nombre de persona moral: \_\_\_\_\_ \*RFC con homoclave: \_\_\_\_\_

**DOMICILIO DEL SOLICITANTE**

\*Localidad: \_\_\_\_\_ Calle: \_\_\_\_\_ Tipo de vialidad \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_  
 \*Colonia: \_\_\_\_\_ \*Tipo de Asentamiento \_\_\_\_\_ \*Municipio: \_\_\_\_\_  
 \*C.P.: \_\_\_\_\_

**2. NOMBRE DEL PROYECTO:** \_\_\_\_\_  
**UBICACIÓN DEL PROYECTO:** \_\_\_\_\_

**3. PROGRAMAS DE APOYO SOLICITADOS:**

Denominación del Programa: \_\_\_\_\_  
 Tipo de apoyo: \_\_\_\_\_ Característica de apoyo: \_\_\_\_\_ Periodicidad: \_\_\_\_\_  
 Inversión Total (\$): \_\_\_\_\_ Apoyo Gubernamental: (\$) \_\_\_\_\_ Aportación Solicitante: (\$) \_\_\_\_\_

**4. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS**

**TODOS LOS SOLICITANTES**

SOLICITUD  COMPROBANTE DE DOMICILIO   
 CURP  COTIZACIÓN   
 IDENTIFICACIÓN OFICIAL  CEDULA FISCAL (RFC)

**5. PERMISOS (DESCRIBIR):**  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Autorizo la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría (<http://secampo.zacatecas.gob.mx/oficial/>)

C. Secretario de la Secretaría del Campo; Me permito solicitar a usted los apoyos de los programas que se indican, para lo cual proporciono la información y documentos requeridos. Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación e Incentivos del Programa, así como de toda la legislación aplicable.

Atentamente

Funcionario de SECAMPO

Nombre y Firma (o Huella Digital) del Solicitante

Nombre y Firma

**6. OBSERVACIONES**  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

2083c524b420dae385793b1992923523eef97d110592d54c5112631e77e1130d787



**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: CGJ\_SUPLEMENTO 11 AL PERIODICO 14\_2024.pdf**  
**Secuencia: 3776075**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	00000000000000000071	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2024-02-18T02:27:57Z / 2024-02-17T20:27:57-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	44 31 91 e9 72 3e 55 72 bc 92 e0 c3 5b ec a6 69 d1 bd aa 7c 94 72 85 c7 0e f2 bd c5 7a ce e2 62 68 ad 45 86 69 f6 85 2e 76 ea d7 1e 9e 18 cc 1d 71 8f 84 4d 99 e6 e2 41 48 dd a8 2f c7 a8 26 89 60 f2 94 b9 fc fe 2d e4 07 53 d0 db 09 4b 99 c5 71 42 17 b8 cf 72 b8 b1 21 70 2e 1a 49 02 36 84 bb b0 57 81 69 2b a3 dc e6 35 6e 9c 38 70 8a a4 ef 98 77 f1 42 2c a3 8e cc 75 c0 d7 fe 3f e5 c1 77 c6 55 d9 47 28 76 13 26 42 9e e9 f8 92 23 67 c2 e6 c1 d6 6f 25 6f 84 75 58 54 3c 34 3c 38 ac ca 9e 14 49 f1 1c 7c be 58 06 b8 99 05 c9 97 5f 29 1b 19 4d 76 b0 f9 84 64 7c 18 de 60 a7 85 7e 81 ba f5 79 f8 96 22 4c 4c 2f ff a6 a4 fb de dd 2e aa 3f b3 9c 44 41 51 5b 30 13 e4 23 20 fd 7f ab 82 5e 8a 25 12 d4 d2 22 ca cf a0 25 37 12 79 31 eb aa c0 af e5 61 61 02 57 f1 1a 83 77 d9 df			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2024-02-18T02:27:58Z / 2024-02-17T20:27:58-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	<b>Número de serie:</b>	00000000000000000071			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2024-02-18T02:27:57Z / 2024-02-17T20:27:57-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	TSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	<b>Secuencia:</b>	444752			
	<b>Datos estampillados:</b>	2083C524B420DAE385793B1992923523EF97D10592D54C5112631E77F130D787			